

~~6~~ VISITA N.º 5
Y RESIDENCIA DE
LA PRIMERA
CHANCILLERIA.

Per orada a el Real Acuerdo en la
Real Chancilleria de Granada
año de 1641.

POR EL DOCTOR DON LVYS TELLO,
*7 Olinares, Colegial del insigne de los Teologos de Santa Cate-
rina, Catedratico de Teologia en esta Imperial
Vniuersidad.*

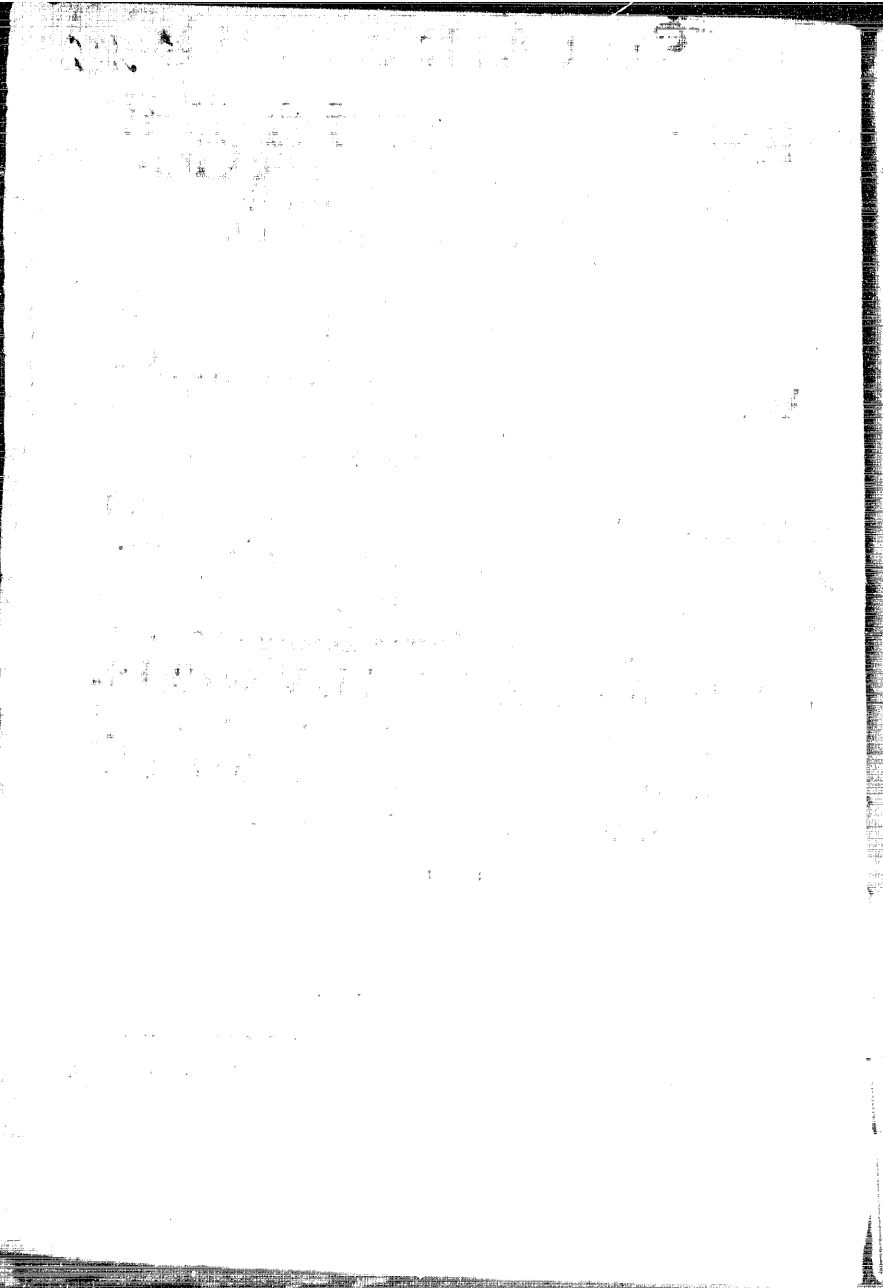
DEDICASE A EL ILVSTRIS-
simo señor don Iuan Queypo de Llano, del
Consejo de su Magestad, Obispo de la
Santa Iglesia Cathedral de
Guadix.



EN GRANADA:

En la Imprenta Real. Por Francisco Sanchez, y Baltasar de
Bolibar. Año de 1641.

Bueno



CENSURA DEL DOCTOR don Juan Ceron y Caruajal, Canonigo de la Sâta Iglesia de Granada, y Iuez Synodal de su Arçobispado.

POR comission del señor don Lucas Vella, &c. He visto con toda atencion y cuidado este sermon que el Doctor don Luys de Oliuares, Colegial del insigne de los Teologos de Santa Catalina desta Ciudad, predicado a la Real Chancilleria della, hallole muy ageno que aya en el cosa que desdiga de la pureça de la Sagrada Escritura, ni que se oponga a la doctrina de los Santos Padres, muchas si que desempeñen el credito de vn Predicador grande, con ponderaciones graues, y assi juzgo se pueden imprimir tan luzidos trabajos, y premiarlos. Granada Abril 10. de 1641.

Doctor D. Iuan Ceron
y Caruajal.

LICENCIA.

NOS el D. don Lucas Vela de Sayoane, Prouisor, y Vicario general por el Cabildo sedeuacante, Maeseescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana de Granada. Vista la aprouacion del señor Doct̃or don Iuan Ceron y Caruajal, Canonigo desta Santa Iglesia, damos licencia para que se imprima. En Granada a diez de Abril de mil y feyscientos y quarenta y vn años.

Doct̃. D. Lucas Vela de Sayoane.

A EL ILVSTRISSIMO SE-
ñor don Juan Queypo de Llano, de el
Consejo de su Magestad, y Obispo
de la Santa Iglesia Catedral
de Guadix.

AVNQUE esta determinado (señor Ilustrissimo) no
dar ya a la estampa fermenninguno, porque en estas
obras cortas suele mas cocobrar la opinion, que me-
jorarse, para una oracion de aquestas, como va desnu-
da de afectos, destituyda de acciones, sin el arrimo de la ponde-
racion vital que anima la oratoria, lienço mudo se juzga, aun-
que en los labios del orador Christiano aya solicitado aplau-
sos, y grandado aclamaciones. Y mas quando a la erudicion
trabajada, por esta son los minutos de vna hora, corta jurif-
dicion tres pliegos de papel, con todo esto (Dios me es testigo)
que sin valerse de la comun disculpa, mandatos precisos de
personas en todo venerables, me hizieron entregar a el esta m-
pa estos discursos, bastantes para premiarlos, fuera del nume-
roso auditorio, con isahontas que me hizo el Real Acuerdo en
aquella ocasion, continuando las que liberalmente ha hecho en
otras que ha asistido V. S. è ruego a Dios que sus Consuldes oca-
pen la mayor preeminencia! Pudiendo yo dezir en esta forçof-
la obediencia, lo que escriuió el gran Bernardo en semejante
ocasion: *opuscula itaque nostra; & pauca sunt, & nihil est in eis om-
nino, quod vestro studio dignare putem: tamen melius iudico, nostrum
culpari ingenialum, quam voluntatem, & pericel tari; apud vos potius
imperitiam, quam inobedientiam.* Mas è determinada la voluntad,
poco la tuuo suspena, quien seria el Mecenas que hustrasse ho-
zando mis discursos, pues a V. S. antiguamente tengo consagra-
dos los desueos, que en mayor linea tengo promeardos, y tra-
bajados, juntamente con los que en el periodo de mi vida for-
mare mi pluma, y adquirirè mi trabajo, por conocer concurrè
en V. S. las partes que constituyen el Heroe mas inclito, y Pre-
lado mas perfecto, siendo espejo a Prelados, y modelo a sup-
riores Eclesiasticos. Que seguro estoy que no me mancho con

la lisonja (aunque mas pretendiente) quando me patrocina todo el Granadino Arçobispado, llorando la ausencia de tal Padre, La Real Chancilleria gimiendo sentida la perdida de tal coluna, los logros y festejos del Obispado de esta santa Iglesia, echando con la dicha de tal pastor, claro firme contra las malas fortunas de los tiempos. Mas (aunque a mi pesar) silencio me recojo delante de V. S. porque conozco su modestia, y no quiero que en su natural recato tengan mala acogida estas verdades. Obligado (señor) en nombre de mi Colegio ofrezco esta humilde reseña de gratitud por tantos fauores como recibio, pues de nueue Colegiales que en los principios de su nunca bastante celebrado gouierno, hallò V. S. ocho acomodò lustrosamente, dando exemplares en todo el Reyno como se han de premiar los sudores de los soldados viejos de la literal militia, que en continuados años gastan su vida, y consumieron su hacienda, sin atender al mayor fauor, que tal vez importunado, o mal informado, sin conocimiento de partes, a ciegas pide lo que no executara por si. Con gusto soy el Coronista de estos fauores (señor Ilustrissimo) aunque fue tan limitada mi fortuna, quando en las comodidades yua a rayarme ya la luz de sus fauores, siendo el mas antiguo de mi Colegio, entonces en el Oriente que Ocaso, cuando estuuera en el Aurora, pues ausentandose V. S. creció mi desconsuelo, se aumento mi pobreza, y para echar la claua a mi mala fortuna, de samparado hasta del manto y beca (que se gastò antes que mi mala dicha) cùplido el tiempo de mi Colegio, despues de veynte y dos años de estudio, con mas años, y con menos hacienda, solo con numero grande de actos, y con fauores que prodiga me haze esta illustre Corte, me es fuerça boluermes a mi casa, sin mas frutos que los de la paciencia. V. S. admita esta humilde oferta, disculpandome entre los Gregorios el Nifeno agudo: *Si minus opus placet, solam animum pro pensionem qua tibi gratum facere cupimus a probabis.*

Capellan humilidissime de V. S.

El Doctor don Luys Tello
de Olinares.

SALVACION.

EL primero fundador de la Chancilleria primera de el mundo fue Dios (honrosa antigüedad para las Audiencias) al año quinto de la salida de Egipto, así le mada Dios a Moyses: *Congrega mihi septuaginta viros de senibus* *Numer.* *Israël* En setenta varones, prudentes, sabios, ancianos, se funde una Audiencia, para que en ellos se libre el peso de la judicatura, y decision de las causas. Fundando Athenas en este mesmo año su celebrado Areopago su aplaudida Chancilleria, a el modelo de Moyses, Eusebio lo afirma, continuandose entre los Hebreos este gouierno, hasta el tiempo que estos Iuezes traen la adultera, y hasta la muerte de Christo, pues aqr ella Audiencia, con titulo de *Sanhedrim*, lo condenò impia, y lo sentenciò rigurosa.

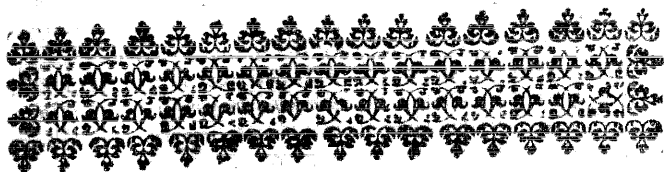
Mas siempre la malicia a portillar intentò la mayor seguridad, y así la codicia, con otros delitos acompañada, se entrò profanando esta Audiencia, adulterando las valanças fieles del gouierno. Y aunque por titulo de fundador primero le tocaba a Dios la residencia, y reformation, por ver si la misericordia podia enmendar de aquellos Iuezes los pecados, suspendio compasiuio el castigo, y solo la llorò, por Galat. así exclamando en el epilogo de las vanidades, segun el Caldeo: *Fidi lo* *Ecclesiastes,* *cum dorsus iudicij, in quo iudices mēdaci.* Pena es que saca a los ojos las lagrimas mas retiradas, ver en la casa donde se tratan los pleytos, donde concurren los pleyteantes, y habitã Abogados, Secretarios, y demas ministros, que los Iuezes de Tribunal tan supremo sean engañosos. Son palabras formales del Seuillano interprete: *Locus iudicij, locus forensis, & iudicialis vbi Presidente* *Pineda, in* *Iudice, in dicitur causa a flores inter sunt ministri, alij iudicij adstant.* *Ecclesiast.*

Mas ay Dios, que talvez la liberalidad Diuina en los peccadores obstinados, larga es para las culpas, pues estos Consejeros, usando mal de la merced Diuina, se de sahogaron en sus vicios, y totalmente diuertidos, los enseñò Dios a Ezequiel diziendo *Ezequiel,* *cap. 8.* *Hii septuaginta fuisse Senatores Consily Sanhedrim.* Mira atentamente Profeta los setenta Cõsejeros, y elegidos Senadores de la primera Chancilleria, como han buuelto a la rectitud las espaldas, y

el oluido a sus obligaciones. Mas yo te afirmo, que de la lasti-
ma, he de passar al castigo, y que he de hazer residencia y visita
de sus maldades: *Apropinquauerunt uisitationes*. Y porque sin ea-
cha salga verdadera la sumaria de sus culpas, yo he de ser el Vifi-
cador, y yo he de ser el Secretario que ha de escribir sus delitos,
y así mirame como escriuiente con papel, y escriuanias en la
cinta: *Attramentarium scriptoris ad renes*.

Perfecto dibujo, profecia misteriosa, que monteò de nues-
tro Euangelio el caso, descriuio de nuestro Euangelio el suce-
so, pues viendo Christo esta Audiencia, poco conforme a la fun-
dacion primera en tiempo de Moyses, sin castigarla la llora, di-
ziendo: *Ve uobis legis peritis*. Ay de uosotros juezes, que solo os
preciays de sabios. Mas aumentando en sus maldades, echando
claua a sus atreuimientos, siendo adulteros, codiciosos dis-
còrteses, poco fieles en las leyes, apasionados, quiriendo ven-
gar se en Christo con capa de rectitud: *Hoc dicebant sententes eñ*.
Acusan vna humilde muger, pues enojase Christo en las exorui-
tancias, y pone en cumplimiento la profecia antigua, empeçan-
do la visita de sus culpas: *Apropinquauerunt uisitationes*. Tomando
el officio (aunque loez) de Secretario, y escriuiente: *Attramentarium scriptoris*. Pues el mesmo eciene sus cargos: *Digitum scribat in terra*.

Y pues lo sutil de los Interpretes, lo erudito de los Padres,
afirma, que lo que escriuio Christo eran cargos contra los Iue-
zes de la Audiencia de Gerusalen, oy mi oracion Euangelica se
intitulará. Residencia y visita de la Chancilleria primera, cas-
tigo de malos Iuezes, espejo de buenos, cargos sentenciados
de judicatura, para que los lores de los buenos, se originen de
la sentencia de los malos. Assunto es dificultoso: la gracia defe-
tos suple, y sustituye de naturaleza: Maria la dá: con la oracion
del Angel se invoca: pronunciamosla diziendo. A V E M A-
R I A.



HÆC MULIER MODO DEPRE-
hensa est in adulterio, &c. Digito scribebat inter-
ra. Ioannis, cap. 8.



HONOR grande, sobre alçada preemi-
 nencia, es residenciar vna Chancilleria:
 las humanas letras lo acreditan, pues
 los Eforos, que en Roma eran los Visi-
 tadores de los Consules, el Maximo Va-
 lerio por varones ilustres los publica.
 El celebrado Torcato, por merced grã
 de de el Senado recibio ser Iuez de vi-
 sita contra Iulio Sylano, Iuez de Mace-
 donia. Mas quando no lo calificaran

*Valer. Max
 mus.*

*Antonio Sa-
 belico a lib.
 9.*

Las humanas, bien a voces lo informan las diuinas, pues esta re-
 sidencia y visita que iusticiero executa oy Christo contra la Au-
 diencia de Gerosalen, ya escriuiendo, ya sentenciando los car-
 gos: *Digito scribebat in terra.* Por vno de los mayores elogios y
 triunfos, a el Psalm. 140. (segú el Magno Aurelio Agustino) la ce-
 lebrò Dauid, assi resonando en su lira: *Abforti sunt iussu Petra*
Iudices eorum. Como las enristadas olas, que soberuias se leuan-
 tan a empañar las Estrellas, y desgajandose por va promonto-
 rio de ondas, con los bramidos parece que se quieren tragar en
 escollo, y en llegando al peñasco queda de suanecida su arro-
 gancia, siendo, las que eran coleras, ya e pumas. Asi Christo,
 quando los Iuezes de la Synagoga traygan la adultera, y con
 hinchadas olas de soberuia quieran postrar el firme escollo de
 su santidad, solo con escriuir la residencia de sus cargos, la su-
 maria de sus culpas, quedarán de suanecidas sus preuinciones.
 Bien se ve, pues los que como enojadas olas le acometen, en

Psal. 140.

Residencia de la

viendo escribir sus delitos, yendose vno a vno, como espumas se deshazen, quedando solo: *Digitus scribebat in terra. Vnus post alium exibet.* Hable, siendo dueño agudo de la interpretacion, el Magno Aurelio: *Adducētes adulterā tāquā senientes fluctus in petram, sed confracti sunt, absorti sunt iuxta petram iudices eorum.* Y pues tanto aprecio esta visita, que por el Profeta Monarca la celebra, y por cabeza del memoria: de sus preeminencias la canta, siendo el Iuez, y el Secretario, leamosla, pues aunque el papel es arena, con tan maravilloso artificio escribe Christo, que afirmó el gran Cardenal san Buenaventura, que siendo vna escritura no mas, cada vno de los Iuezes en particular leia de su residencia los cargos.

PRIMERO CARGO.

Que recibieron, mereciendo el Iuez, aun solo en la apariencia interesado, ser despojado hasta de las insignias de Iuez.

Aprehendieron a la adultera miserable, juntamente con el adultero lascivo, y sola traen a la muger cuytada: *Adducēt mulierem*, para que Christo la sentencie: y no traen a el adultero. No, porque pagò, y lo soltaron. Los interpretes lo apoyã. Pues esta codicia sea el primero de sus cargos: *Digitus scribebat, &c.*

Enojóse (y con razon) aquel legislador supremo Moyses, viendo su Republica festejar idolatra por Dios vna cabeza de vn becerro, y por menguar con su afrenta su enojo, llegó al venerado idolo, hizolo poluos, echólos en el agua, y auiendo de ella bebido los Principes y Iuezes de Israel, assi habla el Texto, segun el Targó Ierosolymitano: *Videns Moyses, quod Hebraei nati erant corona aurea.* A los Iuezes del pueblo Dios les auia dado por señal de su preeminencia, e insignias de su libertad, vnas coronas, grauado en ellas el nombre supremo de Dios, y en bebiendo el agua las perdieron, assi lee el docto y Rego interprete de Ezechiel: *Excessiuus rarus est.* Priuaron de las insignias a los Iuezes, Principes, y Governadores. Assi añãtio Cornelio: *Videntur maxime Principes.* Siendo la corona insignia de Iuezes, pues

Aug. in
Psalms.

S. Bonanēt.
lib. 6. de vi
ra Christi,
cap. 68.

Apud Epif.
copū de Bar-
bastro, Ho-
mil. 25.

Targum Ie-
rosolymita-
num.
Rabbi Salo-
mon. Prado
in Ezechie-
lem, c. 24.

Cornelius,
ibidem.

Dionisio

Dionisio y Lambinio lo afirman, con lo qual duda grande descubre la atencion.

Dionysius.
Lambinus.

Que efere causò el agua en aquellos Iuezes, y Governadores, que en bebiendola los priua Dios de la corona, insignia de su dignidad? *Nudati erant corona.* Ruperto y la Glosa señalaron la respuesta con vna marauilla: *Qui auctores fuerunt sceleris, aureis prominentibus labijs publicati.* A los Governadores, que como mas principales auian pedido el oro para el becerro, assi como bebieron el agua donde Moyfes auia deshecho los poluos del oro del idolo, en señal de su delito, se les quedaua milagrosamente el oro, ya en los labios, ya en la barba, ya en las manos. Pues alicionandonos Dios en este portento, que a los Iuezes, y Governadores, con apariencias de Iuezes, assi como beben estos Governadores de aquella agua, y ve Dios que sus manos tienen poluos de oro, y que sus labios estàn llenos de oro: *Aureis prominentibus labijs*, al punto los priua de la corona, insignia de su dignidad, porque con insignias de Iuez no estàn bien granos de oro: *Excessiuus ratus est nudati erant corona.*

Rupertus,
Glosa ordinaria.

Iacob. Sa-
lianus. an.
2544. *Ab-
lensis, d. Ly-
ra.*

Que bien entendio la obligacion de Iuez el recto Senador Marcio Curio, pues a vna grande oferta en la decision de vna causa respondio: *Neque enim praclarum est aurum habere, sed his qui aurum habent imperare.* Palabras son del padre de la eloquencia Romana, la grandeza del Senador consiste en menospreciar el oro, y mandar a los que tienen el oro. Añadiendo Plutarco lo dixo en ocasion que estaua tan necesitado, que no reuia mas que comer que vna humilde legumbre: *Tum cum legati uenerunt rapa coxisse.* Bien confirma el suceso del Exodo Alexandro Seneca, pues dezia: *Al Iuez interesado no basta quitarle el cargo, sino condenarle.* Y con ser Emperador proseguia: *Solo tengo estos dedos para sacar ojos a Iuezes codiciosos.* Escriuiendo Lampridio, docto Cronista suyo, que en viendo vna Iuez que no era limpio vomitaua.

Cicero. in
Catone.

Plutarcus
in Apobc.

Lampridius
in uita Alex-
andri.

El Chanciller siempre celebrado Tomas Moro bien huyò de tener labios, y manos de oro bebiendo, pues ofreciendole por vna sentencia vn uaso precioso de oro lleno de vino, lo boluio a la parte: *Acceptit qui tem, sed uino replens reddidit.* Obligacion estrecha tienen entre todos los del mundo los de los Tribunales

Vit. Thom.
de cap. 3.

Residencia de la

Saluianus
lib 4. de gu-
bernatione
Dei.

de España a ser desinteresados, y no consentir en sus manos y labios el oro, pues el santissimo y gran politico Saluiano mil y dozientos años ha que los notó por el antonomasia de la codicia, tremendas palabras: *Nulla siquidem maior pauperum uoluntate est depopulatio, quam potestas sciunt hoc Hispania.*

Ajustando, pues, Christo a esta politica su castigo, quando son estos Iuezes interesados, pues por dadiuas sueltan al adultero, y traen solo a la adúltera: *Adducunt mulierem*, escriuiendo los culpa, y los sentencia riguroso: *Digito scribebat, &c.*

SEGUNDO CARGO.

Que hazian la justicia capa de sus intereses, siendo lo que en los Iuezes mas enoja a Dios.

Tomaron del adultero la dadiua, y a la adúltera la quieren apedrear, diciendo que lo manda la ley: *Præcepit lapidare.*

Erasmo,
lib. 1.

Siendo un mesmo delito, el soborno del uno lo quieren encubrir con la justicia de estotra. Imitauan a questos, a los Eleos Iuezes cudiciolos y deprauados todo el tiempo de su judicatura, y el dia de los juegos Olimpicos afe&auan mucha re&itud, y aclamauan la justicia, para echar con la de aquel dia capa a a las maldades de todo el año, pues la sultura del rico quereria encubrir con el castigo de la pobre. Haziendo la justicia capa de la codicia, esso le enoja a este visitador Diuino, y escriue por segundo de sus cargos: *Digito scribebat.*

Lyra, Bata-
blo.

Apud Corne-
lium Amos.
cap. 9. nu. 1.

Amos. c. 9.

Hebræas.
Syms.

Segun Nicolao de Lira, y el docto Batablo, al cap. 9. de Amos. se queja Dios de los Superiores, y Consejeros de Gerusalém: *Hoc pertinet ad Magistratus.* Atencion, que esta es una querrela, y un uaticinio contra los Iuezes de la Chancilleria de Gerusalén, y si despauilado pregunto como empieça, hab'a así el Profeta: *Percute cardinem, & commoueansur super liminaria.* No que de piedra sobre piedra en los Estrados de su judicatura, y si quiereys saber de mi riguroso decreto la razon, oydo atento prestad: *Auaritia in capite eorum.* Así lee el Hebreo: mas sentenciole el Syco: *Dolus in capite eorum.* Porque estos Iuezes traen en la cabeza el engaño, y traen al cuello pendiente la codicia. Lugar es dificultosissimo, goze oy su verdadera inteligencia, explicando

Quando como estos Iuezes pecauan trayendo al cuello el engaño, y la codicia. Hazese alusion (señor) a vna mala costumbre que introduxeron los Hebreos, poniendose los Iuezes, dela cabeza, ò de el cuello pendiente vna cadena con vna bolsa, y el Presidete por aquella bolsa se llamó Sacelario. Suidas lo dixo: *Saculus vnde, & Sacellarus*. Confírmalo Anastasio en la vida de San Martin, acordandose de esta antigüedad: *Qui primus Presidebat Sacellarus*. El Presidente por la bolsa se llamó Sacelario. Explicase con esto aquel lugar de Plauto, donde dize era costumbre traer bolsas al cuello: *Homo crumenam sibi de collo detrahit*. No puede tener otra exposicion aquel cap. 3. de Abacuc, que habla contra los Iuezes de Egypto: *Demuisti fundamentum eius usque ad collum, maledixisti sceptris eius*. No les quedo, ni aun la bolsa del cuello, insignia propria suya. Pero con tal particularidad traian estas bolsas al cuello, que segun el Dictionario Syriaco, y Rabby de Pomis, sobre las bolsas traian escrito el nombre de Iusticia, o Gerusalem, que es lo mismo: *Crumena in qua scripta erat iustitia, vel Ierusalem literis aureis*. Con lo qual se explico el lugar, y se afianzó el discurso.

Traen los Iuezes de Gerusalem por insignias de su dignidad al cuello vna bolsa, indicios mas de codicia, q de iudicatura, cã engañosamente, que lo que es codicia, lo quierẽ tapar con capa de Iusticia, pues sobre la bolsa pendiente de su cuello escriuen el nombre de Iusticia, queriendo justificar el interes de su bolsa con aquella capa, pues si en la bolsa de aquellos Iuezes mirays por dentro, lo que os robo, por de fuera se llama Iusticia: *Crumena in qua scripta erat iustitia*. Y assi dize Dios: Porque aduirtays Iuezes Hebreos que no ay cosa que mas me enfade en vosotros que a la codicia ponerle capa de Iusticia, quando en vosotros hallo vuestra bolsa, o vuestra codicia a el cuello, *auaritia in capite eorum*, con tanto engaño, que por defuera se intitula Iusticia: *Dolus in capite eorum*. *Crumena in qua erat Iustitia*. Trato para testimonio de mi enojo, no dexar en vuestra audiẽcia piedra sobre piedra: *Percute cardinem, &c*. El mismo caso es de mi Euangelio, el soborno del aduitero lo quieren encubrir con la Iusticia de la aduitera, echandole el rigor de la ley: *Præcepit lapidare*, haziendo esta Iusticia capa de aquella codicia. Pues enojese, y escriua en sus cargos esta maldad: *Digitus scribebat*.

Suidas:

Anastasio,
in vna San-
cti Marti-
ni.Plautus.
Abacuc,
cap. 3.Dictionariũ
Syriacum,
Rabby de
Pomis.

Residencia de la

Tercero Cargo.

Que el enojo particular lo querian vengar con capa de Iusticia, y zelo de la ley, siendo lo que mas destruye las Republicas.

*Apoecal. ca-
pit. 17.
Alcasar. ca-
pit. 17.*

*Cap. 14. &
cap. 18. Apo
cal.*

DE un vaso, o caliz hermoso dorado en la mano de una ramera famosa, enseñó Dios a san Iuan que bebían los Senadores de Roma: *Cum qua Reges terra inebriati sunt.* Bebieron del caliz los Reyes de la tierra, los Iuezes, y los Senadores, así interpretó el Seuillano: *Reges terra vocantur Romani Senatores.* Y si miro lo que bebían en este caliz, me dirán el cap. 18. y el 14. que eran iras, y enojos: *De vino ire.* La muger que tenía el caliz, se llamaba mysterio: *Nomen scriptum mysterium.* Y queriendo saber el mysterio descubro, que aquella bebida se llama Sacramento: *Sacramentum mulieris.* Dificultad es indisoluble, que el vino consagrado de la sangre de Christo en el caliz se llame mysterio: *Mysterium fidei.* Y que se diga sacramento, *admirabile Sacramentum.* Y que el vino de los enojos, y iras de los Iuezes, y Senadores esté también en caliz: *Poculū aureum.* Y que se llamen sacramento, y mysterio de la misma suerte: *Mysterium, Sacramentū mulieris.* ¶ Aunque tan dificultosa pareció siempre la solución, a mi vigilancia no le fue muy entricada la respuesta, diciendo: Que los enojos, y las iras particulares de los Iuezes, se sacramentan como la sangre de Christo en el caliz, haciendo estas iras un nuevo mysterio, otro admirable sacramento especial de los demás enojos de los subditos: Pues si la Sangre de Christo en el caliz se llamó sacramento, y mysterio, porqué aunque parece que el caliz tiene vino, debaxo de los accidentes de vino, no ay vino, sino sangre de Christo, recatada, cubierta, y disimulada con accidentes de vino. Así las iras, y los enojos particulares de los Iuezes se sacramentan quando con capa de Iusticia se vengán, pues aunque lo que se ve parece, y huele a vino de iusticia, solo son accidentes de Iusticia, que disimulan las iras propias, porque debaxo de esta cubierta todo es vino de iras, y de rencores: *De vino ira.* Y así como sacramentadas las iras particulares de los Senadores, debaxo de olores, y accidentes de Iusticia, se ponen en caliz, como la sangre de Christo: *Poculum aureum,* y como el se llama mysterio, y sacramento: *Mysterium sacramentum.* Siendo para Dios tanto sentimiento, que los Iuezes

Iuezes con accidentes de Iusticia sacramenten particulares enojos, y venganças, que solo por este delito destruyó a Roma, condenandola assi: *Ostendam tibi damnationem meretricis.*

Trasladóse aquel exemplar de Iuezes, y espejo de rectitud Elias, y a el vltimo transito, quando huella en la flamante carroça firmamentos, su capa milagrosa en ocasiones tantas, se la dexa a Eliseo, con tan limitado vsufruto, que dize, que ninguno otro Iuez, o Governador se la ponga: *Pallium, quod ceciderat ei.* Para solo Eliseo se dexa la capa, y assi cumpliendo de esta clausula la voluntad, Eliseo a nadie dexó la capa de Elias. Dando la razon Este phano Cantuariense con las palabras de Isaias: *Zelatoris ei cecidit pallium, ne alter gubernator indueretur vestimentis vltionis, vt ait Isaias, & operiretur quasi pallio zeli.* Fue Elias riguroso, y vengatiuo ministro de el zelo de Dios, tanto, que en los inobedientes haze llouer dilubios de fuego, la capa es milagrosa, pues no quiere Elias que passe a otro Governador su capa, solo se la dexa a Eliseo, que lo tiene en la santidad acrisolado, porque puede ser que otro en propria causa tome vengança rigurosa con milagros, disculpandose luego con la capa de el zelo de Elias. No quiere Elias que las proprias venganças se cubran con capa de zelo, y assi la capa de zelo de Elias, zelo zelatus sum, quede solo a Eliseo, quod ceciderat ei, sin passar a otro Governador. Traen estos Iuezes con accidentes de Iusticia, y con capa de zelo cubiertas y sacramentadas las proprias venganças contra Christo: oy, pues, quando lo quieren acusar, como dize el Texto: *Hoc dicebant tentantes eum, vt possent accusare eum,* se disimulan con la capa de Iusticia y zelo de la ley: *Præcepit eiusmodi lapidare.* Pues enojese Christo por tan pernicioso delito, y refrendocielos escriuiendo: *Digito scribebat in terra.*

Stephanus
Cantuariensis
ad verbum
Isaie, cap.
49.

QUARTO CARGO.

Que segun su passion torcieron mintiendo la ley, siendo en lo que se ofendieron el cuydado de Dios en los Iuezes, la verdad, y rectitud de las leyes.

Este cargo por testimonios y papeles se comprueba, y assi no ha menester testigos, pues dizen estos Iuezes, que la ley manda

Leuitici.

20.

Deuter. 22.

Maldonad.

Ioannis. c.

8.

Genes. 38.

Numer. c. 5.

Diodorus.

libr. 1.

Plutarc. in

problemat.

Plito. lib.

deleg.

Celsis, libr.

10.

Guillermus

Malme c. 1.

Oforus lib.

20.

Andras Ts-

raq. ad le-

ges conub.

Apud Cor-

neli. Exod.

28.

Christophor

à Castro, in

Prophet.

Minores,

lib. 3.

Anastasius,

q. 38.

Arias Mon-

tano.

Procopius

Deut. 37.

Bellarmin.

lib. 4. c. 3.

manda apedrear la adultera: *In lege autem Moyses mandauit nobis huiusmodi lapidare.* Y por instrumentos autenticos de el mismo Moyses a el 20. de el Leuitico, y 22. del Deuteronomio, solo se señala la pena ordinaria. *Pterque morietur.* De donde notò el grande Interprete su falsedad diziendo. *Lex nunquam iubet adulteram lapidare.* Nunca la ley mandò apedrear la adultera. Bien que las penas de las adúlteras fueron rigurosas. Iudas por adultera manda quemar a Tamar. Y Dios mandò bebieran el agua de la zelotipia, con la qual rebentauan las culpadas. Los de Egipto las agorauan, y corrauan las narizes. Los Cumanos en la plaça passandolas las atretauau. Thenedio Seucro Rey las mandaua partir con vna partefana. Aureliano poniendo cada pie en dos pinpollos de los arboles, soltandolos las diuidian. Los de Saxonia las forçauan a que ellas se ahorcassen, y quemandolas, sobre las cenizas quemauan el adúltero. Los de el Brasil las vendian por esclauas, sin otras penas que el Autor de las conubiales refiere erudito: pero el apedrearla nunca se mandò en la ley. Con que estos Iuezes mintieron en la ley, torciendola, pecando contra el cuydado mayor de Dios.

Mandòle Dios a Aron, como supremo Sacerdote, Iuez, y Presidente de los Magistrados, q̄ en entrando a consulta, y a consejo, en el pecho lleuara dos piedras. Y examinado el officio de estas piedras en el pecho de Aron, dize Christoforo de Castro, que Dios en estas dos piedras escriuia las leyes municipales, y que antes de la ley era este el despiciente ordinario de aquella Republica; o ya formado figuras (respòdia) como en Sàtaré en vna piedra de cristal, donde responde Christo, ya glorioso, ya crucificado: *In lapidibus hisce Deū scripsisse suū responsū.* Y si curioso pregunto, que especie de piedras erã estas dos en las que escriuia Dios sus leyes, y decretos. Anastasio Nizeno responde, que eran diamantes finisimos. Y Arias Montano afirma con Procopio, que especialmente Dios inmediatamente por si erió estas dos piedras. Añadiendo el Cardenal Belarmino, que la vna piedra se llamaua *Thumin*, que es lo mismo que *entereza*, y *verdad*; y la otra *vrin*, que es lo mismo que *ley*, o *doctrina*, con lo qual alcançò el discurso su deseo.

Para enseñarte Aron, Consejero de mi Camara, Presidente de mis Consejos, lo que estimo que los Iuezes guarden la verdad

dad de las leyes, sin torcer los estatutos, y decretos, segun su passion. El papel donde van escritas mis leyes municipales para enseñarlas a los demas Iuezes, quiero costandome cuydad, que sean dos piedras transparentes clarissimas, porque no puedan escurecerlas con su interpretacion.

Y porq̄ aduerrá que no las han de torcer, estas piedras quiero que seã diamantes, vltimo encarecimiento de la constãcia, ptoprio epiteço de la Iusticia. Y porque queden industriados que no han de añadir, ni quitar, quando la vna se llama *Vim*, que es lo mismo que *ley*, y *doctrina*: la otra piedra quiero que se llame *Thumin*, que es lo mismo que decir *entereza*, y *verdad*, para enseñarles quando lean mis decretos las propiedades q̄ quiero que tengan en las leyes, que son, *ent. reza*, y *verdad*: *Veritas, integritas, quando ingreditur coram Domino*.

Vulgar reparo es, que a Moyses le dio Dios la ley en piedras gravada, porque no han de dar de si las leyes: particular es lo q̄ me enseñe cõortos muchos san e piph. mo, que las dos tablas, ò piedras donde Dios escriuio la ley, eran dos safiros: de donde los Iuezes de Egipto, como refiere Eliano, por indignia traxeron al cuello vn safiro, esculpida en el la Imagen de la verdad, con esta letra: *Veritas*. En las leyes verdad: *Hanc veritatis effigie in ipso saphiro fuisse impressam*. Notando Pierio, que en muerte de estos Iuezes, esta insignia se la ponía en el sepulcro, enseñando, que el mas honorifico epitafio de vn Iuez muerto, es auer sido verdadero en las leyes, y que entre los viuos se ha de tener por la mayor honra. Así habla Pierio: *Iudices integros esse debere, & solum inspicere veritatem*. Pues si preguntó cuyo agozo, por q̄ el safiro lo eligió Dios para escribir en el la ley, y lo ob̄rno la antigñedad para que los Iuezes por el se conocieran, siendo su mayor honra: Plinio me dio la solucion: *In saphiro serenitas, in saphiro inutilis sculptura*. El safiro tiene dos propiedades. La primera, que imita la serenidad, y tranquilidad de los Cielos, que es lo del Exodo: *Quasi opus lapidũ saphirini, & qu si casti cum serenum est*. La otra, que el safiro perfecto en zinzelandolo se echa a perder, perdiendo su hermosura natua en el buril: *Inatilis sculptura*. Con cuya doctrina luz a el affanto alcanço el trabajo.

Legislador supremo Moyses, espejo en quien se han de mi-

Suidas, verbo, Moyses.
Anastasio, quæst. 38.
Epiphanius, lib. 12. de gemmis.
Eliano. lib. 14. cap. 34.
Alf. 1. ca pit. 21.
Pierius, lib. 41. verbo, veritas.

Plinius de saphiro.

Exod. 24.

Residencia de la

Far los Iuezes del mundo, como fundador de la primera Chancilleria, llena la ley escrita en safiros, cuyas piedras escaruardolas, y zinzelandolas se afean, para que los Iuezes conozcan, que la ley se ha de entender en su rigor, sin escarbarla, ni zinzelarla, porque ley escaruada, y zinzelada, ya de la palabra, ya de el adverbio, ya de la conjucion, serà ley fea, como safiro atormentado, en quien el trabajo serà inutil, pues quando miras por su hermosura, la destruyes: *In saphiro inutiles sculptura*. Alicionando el safiro de essa ley en su serenidad, q̄ para estar hermosa la ley, no quiere acompañarse con nublados de mala intencion, con tempestad de falsedad, sino con la serenidad de la verdad: *Veritas*. Imitar al Cielo sereno: *Quasi caelum cum serenum est, in saphiro serenitas*. Tuercen estos Iuezes la ley, mintiendo en ella, pues quando no mãda la ley apedrear la adultera, dizé que lo manda la ley: *Lege præcipit lapidare*, &c. Pues sea cargo de visita, y escriuase en la residencia: *Digito scribebat*.

QVINTO CARGO.

Que se apasionaron, siendo la inclinacion, y passion en vn Iuez, aun por señas, escandalo de vna Republica.

Siendo estos Iuezes, tanto se apasionaron, y se inclinaron contra la adultera, que ellos se hazen partes, y con señales demonstratiuas declaran su passion: *Hæc mulier*. Esta, esta, muger, segun las leyes, no tiene justicia: *In lege præcepit lapidare*, &c. Gran delito cabecear, señalar, inclinarse el Iuez en contra, ò en fauor, y mas el que preside a vista de muchos.

Valgame vn reparo comun, solo particular en la aplicacion. En aquel tribunal supremo de la Cruz està en medio de otros dos cruzifixados, como presidiendo, el mesmo Christo, y a el vltimo paratismo de la vida tiembia escandalizada la tierra: *Tremuit terra*. Y si miro de Christo, Presidente las acciones, dize el texto: *Inclinato capite tradidit spiritum*. Que se incliné, y cabeceò házia el buen ladrón, que como litigante le pedia. Pues porq̄ titulo tanto escádalo en la tierra, deque diera vna cabeçada inclinandose al buen ladrón. Malachias respõda: *Nomē meū sol iustitia*. Su renombre es ser Presidente de Iusticia, esso es Sol:

Malachias,
cap. 4.

Residencia de la

La Luna el primero dia del mes, en el nouilunio, huye de la intercepcion, e interposicion de la tierra, y por esso no se puede eclipsar, pues esse dia despachesele titulo de Iuez inferior a la Luna: *Nonilunio fuisse creatam: luminare minus et praeset.* Porque con essa calificada experiencia entiendan los Iuezes, y Senadores inferiores a el Sol del Rey, como la Luna, que entonces mereceran el titulo de Iuezes, y que no se escurecerán, ni eclipsarán con la passion, quando como la Luna huygan la intercepcion de el mundo, pues essas intercepciones hazé que queda eclipsada la luz de la Iusticia, y a escuras la luna de la judicatura. Vienen estos Iuezes apasionados contra la adultera, mostrándose interesados en la acusació, ocasionados de intercepciones contra la adultera, como muchos afirmã, pues prinzelos Christo por tan enorme delito del nombre de Iuezes, hagalos reos elcriuendo: *Digito scribebat.*

SEPTIMO CARGO.

No eran castos, y las comisiones Reales no las exereian con fidelidad, siendo esto en lo que consiste la conseruacion, o perdida de los Iuezes.

Capitularon a aquel aclamado Iuez Daniel los Satrapas de Babilonia, y en sumario, y en pienario juran, y se ratifican, y sale sentencia de que Daniel sea arrojado a el lago de los Leones. Fue lo a visitar el Rey, juzgandolo miserable pasto de las fieras: y assi habla el Profeta Iuez: *Deus conclusit ora Leonu.* Libre estoy Rey y Monarca engañado, siendo portento extraño el modo con que se librò Daniel, pues afirman los Rabinos mas doctos, que se librò naturalmente, porque assi como entrò Daniel en el lago, a los mesmos Leones les parecia otro Leon, porque Daniel las especies que embiaua a la vista eran de León: assi explican el Psalm. 63. *Liueravit Leonem de ore Leonis.* Teniendo forma de Leon se librò de los Leones Daniel. Y que virtudes preguntote grangearon essa forma de Leon? El dà la causal: *Iustitia innocua est in me.* Porque he sido casto Iuez. Es la interpretacion comun de los Padres, hablando assi por todos

Rabini apud Galatinum, lib. 3.

Damasc. lib

Damasceno: Danielis corpus virginitate obduratum est. siendo Iuez fue

fué casto, y así se librò. La segunda causal, así prosigue: *Coram te Rex delictum non feci*. Cornelio así interpreta *Summa fide pueniam, & negotia Registrantur*. Las comisiones Reales, los negocios de mi Rey, el decreto que entrò en mi poder, con fidelidad, sin molestia, con todo cuydado, y sin ninguna omision lo exerci. Que exemplar de Iuezes tan apropiado, y sin ninguna omision lo quisieré conseruarse como Leon, contra sus enemigos, con poder dezir como Daniel: *Iniustitia inuenta est in me*. Yo soy casto: *Et coram te delictum non feci*. No me he aprouechado de ninguna comision: quedará en Leon transformado: *Liberauit Leonem de ore Leonis*.

Historia es bien repetida del Exodo, que Moyse viêdo a vn Gitano maltratar vn Hebreo, lo matò. Y Clemente Alexandrino ai. corriendo en este homicidio, afirma, que no pecò Moyse: añadiendo para mayor razon de dudar Philon, que este Gitano era Iuez de comision de Pharaon, así lo pinta, era el Gitano que matò Moyse, vn Iuez de comision de los que teniendo solo forma humana, son ponçoñas o víboras, siendo en su comparacion flexible el hierro, y blandos los diamantes, de los que se irritan con las suplicas, y así tal Iuez fue bien muerto, porque no viuia sino era para muerte de la Republica: formales palabras son del docto Hebreo: *Inter profectos humana specie bellæ, ferro adamanteque duriores, nihil remittens exacerbatur precibus, fas erat eum occidere, quia vinebat in pernicium hominum*. Y disculpando otros Hebreos a Moyse, dicen que este Iuez era adultero con la muger de aquel Hebreo, y era tan demasado, que quitandole el honor lo maltrataua: insinuò San Estevan, pues hablando de este Hebreo, dixo: *Iniuriam patientem*. El que sufría las injurias. Mas claro hablan los Hebreos diciendo: *Hæc Aegyptiũ adulterium commississe cum uxore huius Hebrai*. No ay duda sino que fue este Iuez adultero. Mas ¿sea adultero, y que sea mal Iuez en su comision por esso dexará de pecar Moyse matandolo? En que está la disculpa de Moyse? Respondió el gran Clemente: *Eum solo verbo Aegyptium occidisse*. No pecò Moyse en esta muerte, pues Moyse solo dio vna voz, y sin llegar espada, daga, o piedra el mismo se cayó muerto: *Eum solo verbo Aegyptium occidisse*. Notables exemplares de Iuezes nos dá el diuino Texto. Pues si la castidad, y fidelidad en las comision-

4. de fide.
Hieronymus
contra Iouenianum.

Dorotheo, in
vita Danielis.

Cornelio à
lapide, c. 6.

Clemente Ale
xandrino,
lib. 1. stro:
m. 10.

Philo Exodi
cap. 3.

Salinas,
tom. 2.

Florù, c. 7.

Cornelio à
lapide, Exo
di, cap. 3.

Clemente Ale
xandrino,
ubi supra.

Residencia de la

nes haze que parezca Daniel Leon, quando falta en este Iuez Gitano la castidad, y cō aspereça, y descortesia, y mal tratamiẽto de los subditos lo exercitasto le acobarda, que vna voz le consume, a vna quexa desfallece, y a el primero renglõ del memorial se turba: *Solo verbo Ægyptium occidisse.*

*Tractat. 33
in locumem,
no. 9.*

Son estos Iuezes aduiteros, como dize Agustinõ: *Impletur lex, sed non à prauaricatoribus legis.* En las comisiones de cobrar el tributo que puso Augusto, y cõtinuò Vespasiano, son ocasionados, y poco fieles, pues al mesmo Pedro le dizen: *Magister non soluit di dracma?* Su Maestro porque no paga el pecho? Para con esta aspereça, y despego, hazer criminal lo que es ciuil, mostrãdo e descortès. Pues hagaseles cargo oy riguroso, y conozcãle quando les falta la castidad, y fidelidad en las comisiones q̃ a los Iuezes transforma en Leones, que cobardes, de vna palabra, de el a nago de la residencia, huyen: *Vnus post alium exibat. Digito scribebat in terra.*

OCTAVO CARGO.

Que con los reos humildes eran desaygradables, y poco compassiuos, siendo en los Iuezes esta compassion, y el agrado con los litigantes, complemento de la rectitud.

*Hector Pin-
tus, in Eze-
chiel, c. 9.*

QUE buen apoyo me diò a el asunto Hector Pinto, diziendo q̃ para declarar en vn geroglifico los antiguos vn Iuez perfecto, y recto, pintaron vn Cetro Real, y sobre el vna Zigueña: *Super Regum Scepbris imaginem sculpere ciconia.* Porque la Zigueña es animal tan compassiuo, que a los animales rēddidos de su especie se los echa a el ombro, en triñeciendose en sus calamidades. Palabras son de Plinio: *Potest at e priuatos humeris suis gestat, & tristatur.* Geroglifico raro, que ensena ser la compassiõ de la vara, y de la judicatura el complemento, pues en la cima del Cetro ponen a la Zigueña compassiua.

*Plinius, lib.
10.*

La mayor rectitud que se aplaude de Iuez humano es la de Job; panegirista suyo es Ezechiel, y el mesmo, siendo tan notoria, la celebra diziendo asì: *Iustitia induit sum.* Y prosigue: *Eram tamen marientium consolator.* Recto Iuez fui, y consolaua, y no: ua muchas vezes las deldichas de mis litigantes, porque la clemencia

Job, ca. 29.

mençia y compaſion del Iuez no eſtorna a la juſticia, antes es ſu complemento, pues quando ſe aclama por recto Iob: *Indatus ſum inſiſtia*. Entonces compaſiuo ſe deſcriue: *Eram tamen meretricium conſolator*. El Complutense: *Lugente*. Lloraua las aſſiçiones de los de mi Audiencia. Que bien que habló por el diſcurſo Medea, eſcriuiendo Seneca:

*Magnificum, & ingens nulla, quod rapit dies.
Prodeſſe miſeris, ſupplices ſidolare protegere.*

El colmo, la cima del poder, y de la juſticia, es la compaſiõ del pobre, mas eterno es que los marmoles, y mas viuidor que el bronçe. Mas deſempene me vna marauilla. El primero que adoraron entre los mortales fue Adonis. Opinion es del Interprete Regio de Ezechiel, añadiendo Tertuliano, que la idolatria empeçõ por la adoracion de los Iuezes: con que ſe califica ſer Adonis el primero que venerõ la antiguedad por Dios entre los Iuezes. Habla aſi el Africano: *Dignitati, & poteſtatibus idolatria ab initio dicata*. Y entre los Iuezes ſe eſtimõ tâto Adonis, que la ciudad de Athenas, madre de las Chancillerias, y fundadora primera del Areopago, le edificõ el mas ſumptuoſo Templo, y le rindiõ la veneracion primera, realçandolo cõ grandes elogios. Teſtigo es Luziano, Plutarco, y Eſtrabon. Y ſi buſco la eſtatua de Adonis, aſi me la dà Macrobio con otros muchos: *Plumbum lique ſtebat, & imago flere videbatur*. La eſtatua de Adonis era cõ caõba, y tenia los ojos de plomo, con tal artificio, que quãdo venia a el algũ litigante aſſixido, metiẽdole ſus Sacerdotes fuego por dentro, derriendiendole el plomo de los ojos lloraua: *Imago flere videbatur*. Alcançando tanto por eſta compaſion, que quãdo le juraron por Dios, le llamaron *Adonis*, de el nombre de Dios, *Adonai*, que quiere dezir, Dios compaſiuo en los trabajos. Buena nota es de Cornelio: *Adonai, oni, idem eſt, quod dominus doloris, qualis erat Adonis*. Empleandole ſus lagrimas y ſu compaſion cõ las adúlteras, y laſciuas hijas de Venus, como la de nueſtro Euãgelio, que eran las que con eſpecial rito le adorauan llorando, como eſcriue Ezechiel: *Ecce ibi mulieres ſedebant plangentes Adonidem*. En cuyo retorno de lagrimas el lloraua. Macrobio: *Lacry. ma viſione conſpicientium manere creduntur*. Con lo qual ſe logró el diſcurrir.

Quiſo la antiguedad en Athenas, a viſta de ſu Chancilleria, y
Areopago,

Complutenſis.

Seneca, in
medea, act.
2.

Prado, in
Ezechieli, ca
pit. 8.

Tertulianus
de idolatria
Plutarchus,
in Alcib.
Strabo. lib.
16.

Cornelius à
lapide in
Ezechieli.

Ezech. c. 8.
Macrobi. Sa
turnal.

Residencia de la

Areopago, venerar adorando la justicia de vn Iuez recto, pues porque se conozca que la compasión de los Iuezes es el complemento de su justicia; la vasis de su estimacion, quando adoraua en la estatua la reſtitucion de Adonis, compaſſiuo y lloroso lo pinta: *Imago flere videbatur*. Intitulando por grãde epiteto, Iuez, y ſeñor compaſſiuo: *Adonis, dominus doloris*. Y mas con vnas pobres mugeres adulesceras, y lasciuas, hijas de Venus: *Mulieres plègentes*. Como la que oy pinta ſan Iuan. Mas de la compaſſion paſſemos a el grado y corteſia.

Tertullianus lib. de exortat. ca. 13. vs. ca. 13.

De parecer de Tertuliano, atrozidad es en los Iuezes la demasiada compostura, y aſſi a Apolo, en su recatado oraculo de Delphos le llanó atroz: *Atrocis apud Delphos*. Grande alegria fue para el pueblo de Dios la destruccion del idolo de Babilonia Baal: *Confractus est Baal*. Porque, como en çena Forerio, este idolo: *Non habebat flexibile dorsum*. Era vn idolo empalado, tieſo, que no podia hazer ninguna corteſia cõ la cabeça, ſiempre eſtaua ſeuero: *Non habebat flexibile dorsum*. Y de ſuperior, q̄es e npalado, y tieſo, poco cortès y de ſagraſtable, que no tiene *flexibile dorsum*, que no puede ſi quiera baxar la cabeça, gozoſa es qualquiera cayda: *Confractus est Baal*.

Forerius, in Isaiam.

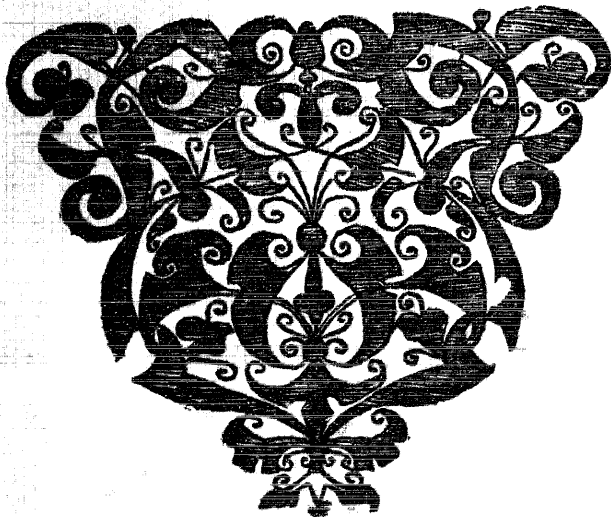
A Ioseph, hijo de Iacob, eſtimado Iuez de Egipto, priuado primero de Pharaon, los Egipcios le leuataron estatua, y la insignia de su diuinidad era la medida con que auia repartido el trigo en la hambre moleſta, ſimbolo de su reſtitucion, y su justicia. Ruſino lo dixõ. *In honorem nostri Ioseph formatum perhibent simulacrum*. Y vno de los mayores luores, por quien con justicia merecio esta honra, lo dio el feliz pronostico de sus dichas: *Deorus aspectus*. Agradable, aſtable era Ioseph, parte digna de vn Iuez q̄ merece adoracion, que grangea estatua: *In honorem, &c.*

Ruſinus, lib. 2. historia, cap. 23. Genes. 42.

Si en estos Iuezes deſcorteses, mal hablados, pues aun no e dizea el nombre a esta pleyteanca, ſi no: *Hæc mulier*. Esta muger. Son poco compaſſiuos, pues afirmando ſan Agustin, que el malo lo por verla llorosa, y arrepentida la perdono: e los, como ſi no huiera perdon ſe parte, ſe muestran rigorosos, no queriendo quitar nada de la ley: *Precepit lapidare*. Pues la poca corteſia, y deſmañado rigor, eſcrluendo reſidencia Chriſto: *Digito ſcribebat in terra,*

Agustinus, lib. de ciuitate dei, con ing.

Doño acuerdo, Regio Supremo Senado; triunfaron las virtudes de los vicios, y ajustadas a el arancel de la rectitud exemplar de vn Iuez real, nos dieron sus loores disposicion para la gracia, y prendas para la gloria.



Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or index of items, possibly related to the botanical specimens below. The text is mirrored and difficult to decipher due to the high contrast and bleed-through from the reverse side of the paper.

